

3ª CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN Y CONSEJOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ENMARCADOS EN EL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO) 2021-2027, PARA LA ANUALIDAD 2024.

I. Antecedentes

La Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (en adelante “el Programa” o “Programa EFESO”) -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9796 final, de 19 de diciembre de 2022-, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en la anualidad 2024, entre otros, los siguientes programas:

- Programa 45+ - (Talento 45+)
- España Emprende

Para articular estas actuaciones se publicaron cuatro convocatorias para dar curso a la participación de Cámaras en 2024. Atendiendo a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el marco de los objetivos específicos asociados a cada uno de estos programas, se establece la publicación de una convocatoria adicional, que permita incorporar nuevas operaciones y adicionar fondos a las operaciones ya concedidas para la ejecución de las mismas por parte de las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales durante el ejercicio 2024.

Por tanto, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio o Consejos Regionales que deseen participar o ampliar la dotación de fondos en los citados programas durante la anualidad 2024.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio o Consejos Regionales que deseen participar o ampliar la dotación de fondos en la ejecución de los programas anteriormente citados durante la anualidad 2024, actuaciones incardinadas en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.

a. Programa 45+ - Talento 45+

Objetivo específico

Dentro del citado programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas de los destinatarios, que serán personas de 45 o más años que se encuentren sin empleo en el día en el que se inicie su entrada en el Programa.

El Programa en esta primera fase contendría cuatro actuaciones diferentes:

1. **Orientación para la reconversión:** diagnóstico que permita a la persona de 45 o más años contar con una visión clara sobre sus debilidades y sus claves de mejora para reconvertir su perfil mejorando de este modo su empleabilidad.
2. **Formación en competencias digitales u otros contenidos:** El objetivo de esta formación es mejorar la empleabilidad de las personas de 45 o más años, que en términos generales cuenta con un importante déficit en el manejo de herramientas digitales u otros contenidos necesarios para el desempeño de la actividad profesional. Esta formación debe tener una duración de 30/60/90/120/150 horas, y podrán articularse de forma presencial, mediante aula virtual, o a través de un formato mixto. Cada participante podrá cursar hasta un máximo de dos acciones formativas.

Cada alumno que cumpla los criterios de elegibilidad de las acciones formativas enmarcadas en el 45+, de acuerdo con las directrices establecidas en el *Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión*, se certificará según el siguiente importe:

CCAA	Coste por Alumno
Andalucía	2.496,90 €
Asturias	2.812,60 €
Aragón	2.812,60 €
Baleares	2.755,20 €
Canarias	2.611,70 €
Cantabria	2.755,20 €
Castilla-La Mancha	2.525,60 €
Castilla y León	2.611,70 €
Cataluña	3.128,30 €
Ceuta	3.070,90 €
Comunidad Valenciana	2.611,70 €
Extremadura	2.410,80 €
Galicia	2.525,60 €
La Rioja	2.640,40 €
Madrid	3.386,60 €

Melilla	2.984,80 €
Murcia	2.410,80 €
Navarra	3.070,90 €
País Vasco	3.357,90 €

3. **Acompañamiento hacia el empleo:** el objetivo de estas acciones es continuar con el proceso de orientación de las personas de 45 o más años que han finalizado la **formación**, realizando un diagnóstico directamente vinculado al mercado de trabajo, estableciendo de forma clara una hoja de ruta que conduzca al desempleado a conseguir un puesto de trabajo, detectando posibles formaciones a realizar para complementar el puesto, sectores hacia los que dirigir su futuro, etc.
4. **Ayudas a la contratación:** Las características fundamentales de estas ayudas son el mantenimiento del puesto de trabajo de al menos seis meses (180 días) a tiempo completo, y serán gestionadas directamente por la red de Cámaras de Comercio conforme a lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas.

Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa Talento 45+ para esta convocatoria de participación y para la anualidad 2024 queda recogido en la siguiente tabla:

Talento 45 +		
Presupuesto Total	FSE (69,64%)	CCI (30,36%)
200.000,00 €	139.280,00 €	60.720,00 €

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo sea único para toda España, con un peso de FSE+ equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

La fecha de inicio y fin de la operación será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. Del mismo modo, el período de ejecución material de las actuaciones será del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante, el presupuesto vinculado a las convocatorias de ayudas a la contratación y al emprendimiento será elegible en el marco de la presente convocatoria siempre que la solicitud de la ayuda de la empresa/ beneficiario haya tenido lugar antes del 31 de diciembre de 2024, si bien los pagos podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2025.

La Cámara de España podrá publicar manifestaciones de interés que articulen la concesión de fondos adicionales para las operaciones resultantes de la presente convocatoria si lo estima necesario.

b. Programa España Emprende

Las actividades y servicios se dividen en dos proyectos, si bien el presupuesto de la presente convocatoria se limita al siguiente:

Proyecto B – Formación

El objetivo se centra en detectar las necesidades formativas de los beneficiarios de la actuación (emprendedores/as y empresarios/as) con el fin de ofrecerles acciones formativas concretas que permitan mejorar sus competencias emprendedoras y empresariales para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para el Programa España Emprende para esta convocatoria de participación y para la anualidad 2024 queda recogido en la siguiente tabla:

ESPAÑA EMPRENDE		
Presupuesto Total	FSE (69,64%)	CCI (30,36%)
200.000,00 €	139.280,00 €	60.720,00 €

Esta formación debe tener una duración de 30/60/90/120/150 horas, y podrán articularse de forma presencial, mediante aula virtual, o a través de un formato mixto.

Cada alumno que cumpla los criterios de elegibilidad de las acciones formativas enmarcadas en el Programa España Emprende, de acuerdo con las directrices establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, se certificará según el siguiente importe:

CCAA	Coste por Alumno
Andalucía	2.496,90 €
Asturias	2.812,60 €
Aragón	2.812,60 €

Baleares	2.755,20 €
Canarias	2.611,70 €
Cantabria	2.755,20 €
Castilla-La Mancha	2.525,60 €
Castilla y León	2.611,70 €
Cataluña	3.128,30 €
Ceuta	3.070,90 €
Comunidad Valenciana	2.611,70 €
Extremadura	2.410,80 €
Galicia	2.525,60 €
La Rioja	2.640,40 €
Madrid	3.386,60 €
Melilla	2.984,80 €
Murcia	2.410,80 €
Navarra	3.070,90 €
País Vasco	3.357,90 €

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo sea único para toda España, con un peso de FSE+ equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico (sopORTEPOEFE@camara.es).

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (o Consejos Regionales)**. Para poder participar en los programas enmarcados dentro del Programa EFESO, las Cámaras de Comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los programas objeto de la presente convocatoria.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

IV. Actuaciones financiables e importes

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE+, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE+ generada a cada Cámara beneficiaria.

Las condiciones de ejecución de cada programa quedan descritas en la presente manifestación de interés. Asimismo, cualquier información o consulta podrá tramitarse a través de sopORTEPOEFE@camara.es.

V. Presentación de solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés para las Cámaras de Comercio comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 18 de septiembre de 2024** aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España <https://sede.camara.es/>.

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación de manifestación de Interés. **Anexo I.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos c) y d) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria tal y como se recoge en la tabla del apartado II de cada programa¹.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite de crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de actuación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de éstas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el

¹ Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud.

que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de los programas objeto de la presente convocatoria.**